

Diseño de Programa de Formación de AMPAS. 2006-2010
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Confederación de AMPAS “*Miguel de Cervantes*”
Consejería de Educación y Ciencia

Septiembre 2006

1 Justificación.

Formar a toda la comunidad educativa en la participación democrática y en la convivencia constituye una urgente necesidad y un reto tanto para la administración educativa como para instituciones que, como la CONFAPA, tienen como objetivo la formación de las madres y de los padres.

En el caso de estos últimos es imprescindible abordar el desarrollo de los asistentes conocimientos, destrezas u actitudes que como madres y padres tienen que utilizar en la relación con sus hijos e hijas en el espacio familiar así como la participación activa que como miembros de la comunidad educativa han de desarrollar.

Tal y como recoge la CONFAPA en su documento inicial¹, las Escuelas de madres y padres ha constituido el formato más habitual de las experiencias formativas con familias. Madres y padres comparten experiencias y reflexionan de forma colectiva ante un tema de interés propuesto, según la modalidad elegida, por un experto o por los propios participantes. El modelo y el contenido varían en función de quien ha tenido la iniciativa de su puesta en marcha y de los recursos disponibles.

Sin negar la bondad de las distintas iniciativas, parece cada vez más necesario que sean las propias Asociaciones de Madres y Padres las que tomen la iniciativa y en colaboración con el resto de componentes de la comunidad educativa desarrollen su propio proyecto.

Este compromiso es clave si, además de formar a las madres y a los padres para asumir su responsabilidad como educadores y como miembros activos de la comunidad educativa, se quiere garantizar un movimiento asociativo de madres y padres de calidad.

El modelo de Escuelas de madres y padres que desde cada AMPA se ha de promover se concibe como un lugar de encuentro en el que la discusión, reflexión e intercambio de experiencias inciden positivamente en el funcionamiento de la propia asociación, facilite la convivencia en el centro, mejorar la relación entre padres y madres y sus hijos e hijas y facilitará la solución de numerosos conflictos y la toma de decisiones.

Se trata, por tanto, de promover un cambio social y la mejora de las condiciones de la infancia y la adolescencia, a través de la participación de los padres y madres (como tales y como ciudadanos) en los centros escolares, y en los organismos y entidades de nuestra estructura social democrática.

Pero lejos de buscar unos frutos a largo plazo quiere, la Escuela de madres y padres, ser un medio para que partiendo de la propia realidad vuelva sobre ella para mejorarla.

Nuestra propuesta formativa no puede ser neutral pues se dirige de forma decidida a conseguir que los centros escolares y nuestras propias asociaciones respondan al

¹ "Aproximación a un plan de formación de padres y madres, que tiene como finalidad la mejora de la participación y la convivencia en el ámbito escolar y familiar, propuesto por CONFAPA a la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla La Mancha"(Mayo, 2006). Borrador inicial

principio de participación democrática y se comprometan con la defensa de sus valores en un modelo de sociedad inclusiva e cada vez más intercultural.

La mirada de las Escuelas de Madres y Padres a la hora de definir sus objetivos y contenidos debe de estar dirigida a tres ámbitos claramente complementarios, la propia familia, la escuela y la comunidad social y política.

El protagonismo necesario de las AMPAS, lejos de ser excluyente, busca la colaboración con las instituciones del contexto en el que desarrolla su actividad. Y en este sentido, existe un marco normativo favorable, pues tanto la CONFAPA como la Consejería de Educación y Ciencia asumen dentro de sus competencias la corresponsabilidad de la formación de las madres y los padres del alumnado.

Así, el Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM, 29 de octubre) recoge en sus fines, artículo 4, el de promover acciones formativas con las familias dirigidas a fomentar su actuación como educadores y a dar a conocer los derechos y deberes que, como padres, asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos (b) y el incluir, artículo 6, en el Plan de Actividades, las actuaciones dirigidas a informar, asesorar y formar a los padres y madres.

Por su parte, el Decreto 78/2005, de 5 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de julio) establece en su artículo 3.e como uno de los principios que definen el modelo de formación permanente del profesorado, la formación ha de contribuir a la dinamización de la comunidad educativa; y en el artículo 4, como uno de los objetivos (f), el facilitar estrategias de dinamización y participación de la comunidad educativa y de colaboración para el desarrollo de proyectos de educación no formal. Las órdenes que desarrollan este Decreto incorporan la formación de la comunidad educativa como responsabilidad de la red institucional de formación permanente (CEP y CRAER).

Desde esta colaboración es posible evolucionar, desde un modelo aislado de iniciativas puntuales que se agotan cuando se cansa el motor o cuando la receptividad de las propias familias baja, a un Programa de Formación con objetivos claramente definidos y organizado de manera sistemática y coordinada.

El carácter sistemático de su planificación, desarrollo y evaluación es compatible con la necesaria flexibilidad, para adaptarlo a cada contexto, y con su gestión eficaz pero democrática.

El Programa de Formación de AMPAS asume como propio uno de los criterios básicos del citado Decreto 78/ 2005, la organización de la formación mediante itinerarios formativos.

Se trata de establecer un itinerario formativo que en su primera “parada” garantice la “formación de aquellas formadoras y formadores” en cuya responsabilidad va a recaer la planificación, desarrollo y evaluación de las Escuelas de Madres y Padres.

Por último, esta iniciativa no excluye sino que potencia, cualquier otra acción que con las mismas intenciones desarrollen las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres y cualquier AMPA o las que en el marco de los proyectos educativos promueven los centros.

2 Objetivos.

Con la finalidad ya establecida de mejorar el papel de las madres y padres como educadores y como miembros activos de la comunidad educativas y de la propia asociación, el Programa de Formación tiene como objetivos:

- a. Impulsar y evaluar un modelo formativo que coordine la oferta formativa dirigida a los padres y madres.
- b. Formar a un número relevante de madres y padres como coordinadores y de las Escuelas de madres y padres, dotándoles de las estrategias necesarias.
- c. Planificar, desarrollar y evaluar un modelo de Escuelas de madres y padres eficaz, participativo y democrático que alcance al conjunto de las familias.
- d. Establecer espacios de intercambio para garantizar, mediante la evaluación comunicativa, la mejora de la práctica.
- e. Abrir espacios de reflexión compartida y de colaboración, a través de la formación, entre los distintos colectivos que forman la comunidad educativa.

3 Itinerario formativo.

El Itinerario formativo, a desarrollar en cuatro cursos escolares, incluye las siguientes actividades:

3.1 Curso de carácter anual para la formación de formadoras y formadores² (40 horas)

El citado curso se celebrará durante el periodo de desarrollo del Programa coincidiendo con el 1er trimestre del curso escolar.

El curso tiene la finalidad de dotar de las competencias necesarias a las madres y padres que van a ser responsables de planificar, desarrollar y evaluar las actividades propias de cada una de las AMPAS. Como posible módulos de contenidos están:

- ☞ Módulo I. Estrategias de identificación de necesidades y definición de intenciones. Modalidades y estrategias de formación.
- ☞ Módulo II. Contenidos formativos: aspectos relevantes de la educación y del sistema educativo. El centro. Objetivos educativos y participación democrática.
- ☞ Módulo III. Competencias personales y técnicas del formador: competencias en comunicación y en dinámica de grupos. Técnicas de asesoramiento y programación.
- ☞ Módulo IV. Competencias en evaluación de procesos y mejora de programas.

La oferta se ajustará a la demanda, iniciándose en las federaciones, hasta llegar al total de responsables de formación de las AMPAS en la secuencia que se determine y podrá hacerse coincidir con el ámbito de actuación de cada uno de los CEP y CRAER.

² Los formadores pueden ser de la Universidad si se considera relevante

La planificación, el desarrollo y la evaluación se realizará de forma coordinada desde los propios responsables del Programa regional.

3.2 Grupo de trabajo como Taller de formadoras y formadores (60 horas).

Como consecuencia necesaria de la formación inicial del curso anterior, se constituirá un Grupo de trabajo con las formadoras y formadores en el ámbito que se establezca (puede ser el del CEP o CRAER) para garantizar el intercambio permanente, la elaboración de materiales, el asesoramiento y evaluación de las actividades a desarrollar con las AMPAS.

El Grupo de Trabajo puede funcionar de manera simultánea al curso inicial o ponerse en marcha una vez que concluya éste. El Grupo de Trabajo podrá contar con el asesoramiento que se determine y con el apoyo de la red institucional de formación.

3.3 Escuelas de madres y de padres.

Las Escuelas de madres y padres responderán a los objetivos y contenidos establecidos pero tendrán una definición flexible y adaptada según las necesidades e intenciones de cada una de las AMPAS. Los responsables de su diseño, desarrollo y evaluación serán las personas que forman parte del grupo de trabajo. El calendario y las formas que adapten para su desarrollo será variados, garantizando en todos los casos una metodología comunicativa.

3.4 Jornadas y foros de debate en la comunidad educativa

Como en el caso de las Escuelas de madres y padres, los formatos pueden ser variados y la temática muy adaptada a los intereses de los participantes. Grupos de trabajo, talleres, tertulias o Jornadas, sea cual sea su fórmula tienen en común que han de estar abiertas a toda la comunidad educativa.

4 Dirección y coordinación del Programa.

La dirección y coordinación del Programa se realizará por una comisión de responsables (un máximo cuatro y un mínimo dos) nombrados por la CONFAPA y la Consejería de Educación y Ciencia.

Esta comisión tiene la responsabilidad de planificar, asesorar el desarrollo, realizar el seguimiento y la evaluación del programa. El calendario y la dinámica de trabajo serán establecidas por sus propios miembros. Al concluir cada curso escolar elaborarán una memoria cuyas propuestas de mejora se incorporarán a la programación del curso siguiente.

Para cada una de las actividades, la dirección será asumida por las FAMPAS y la coordinación por los CEP y CRAER.

La evaluación de cada una de las actividades se ajustará a lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se regulan las características de las modalidades de formación que configuran los planes regionales de Formación permanente del profesorado y se define el modelo de evaluación de las mismas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 8 de octubre de 2002).

La Comisión de evaluación estará integrada por el Director o Directora, el Coordinador o Coordinadora y un profesor o profesora participantes. A la comisión se sumará un representante de la Administración educativa.

5 Financiación

La Consejería de Educación y Ciencia asume el compromiso de facilitar el desarrollo del programa con los siguientes recursos:

- ☞ Las infraestructuras, equipamiento y recursos económicos y personales de los CEP y CRAER. Las actividades serán incluidas en el Plan Regional de Formación.
- ☞ Un presupuesto específico para hacer posible la formación de formadores.

La Confederación, Federaciones y Asociaciones a utilizar los recursos económicos propios para las actividades de formación específica ³ y a participar con sus propios formadores.

³ Convocatoria de actividades y mantenimiento realizada por la administración educativa.